

CORTE DE APELACIONES DE SAN MIGUEL CONFIRMA CONDENA A LABORATORIO POR CASO ADN

En fallo unánime, el tribunal de alzada multó a la empresa con 50 UTM por no rotular de manera correcta el suplemento alimenticio, y le ordenó pagar una indemnización al padre de un menor que resultó afectado.

Emol

Miércoles 19 de Mayo de 2010



Los familiares de los niños afectados acudieron a la justicia en 2008, tras la muerte de un menor de 10 años que consumía el alimento.
Foto: Manuel Herrera, El Mercurio.

SANTIAGO.- En fallo unánime, la Corte de Apelaciones de San Miguel confirmó este miércoles la condena por infracción a la Ley del Consumidor dictada en contra de la empresa B.Braun Medical por una serie de deficiencias del suplemento alimenticio ADN-Nutricom.

Los ministros Carmen Rivas González, María Carolina Catepillán Lobos y Héctor Solís Montiel ratificaron el fallo del Juzgado de Policía Local de San Bernardo, que ordenó al laboratorio pagar una multa de 50 Unidades Tributarias Mensuales (equivalentes a \$1.844.950) por no rotular de manera correcta el producto.

Asimismo, se condenó a la empresa a pagar una indemnización de \$2.465.713 a Jaime Arévalo Valdés, padre de un menor que resultó afectado por el producto que consumió entre mayo de 2007 y enero de 2008, y que contó con la asesoría legal del Servicio Nacional del Consumidor (Sernac).

La indemnización se divide en \$ 465.713 por daño emergente y dos millones de pesos por concepto de daño moral por los perjuicios causados al menor.

El fallo del tribunal de alzada determinó que la sanción por Ley del Consumidor es independiente de las multas y sanciones que se aplican de acuerdo al Código Sanitario y con las que se ha multado a la empresa.